



PROGRAMA DE FISCALIZACIONES DE LA CÁMARA DE CUENTAS PARA EL AÑO 2002

1.- Introducción

La Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de conformidad con su Ley de creación, inició sus actividades en el año 2001. Pese a las circunstancias especiales que conlleva el inicio de actividades, ello no impidió la confección de un Programa para el año 2001, que se aprobó el 16 de mayo de dicho año y fue remitido en su día a la Comisión de Presidencia, Hacienda y Presupuestos de la Asamblea.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que la primera incorporación de funcionarios se realizó con fecha 3 de septiembre, que supuso la incorporación del treinta por ciento de los efectivos previstos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Cámara. El resto del personal contenido en dicha Relación se incorporará a principios de enero del próximo año.

La situación del Programa de Fiscalización del año 2001 es la siguiente:

- Se encuentra finalizado el Informe de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2000.
- El Informe de las Cuentas de Corporaciones Locales del ejercicio 2000, se encuentra en curso al haber finalizado el plazo de rendición de los citados Entes el 31 de octubre del presente año, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales,



- La fiscalización relativa al Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial se encuentra en curso y está previsto la terminación del borrador de informe provisional antes del 31 de diciembre del presente año.
- La fiscalización del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra en curso y esta prevista la finalización de los trabajos y remisión del correspondiente informe a la Asamblea en el año 2002.

2.- PROGRAMA DE FISCALIZACIONES DE 2002

El programa se concibe como una previsión de todas las actuaciones fiscalizadoras que la Cámara de Cuentas realizará a lo largo del año 2002, por lo que se incluyen en el mismo:

- Las fiscalizaciones que vienen determinadas por un mandato legal expreso.
- Las fiscalizaciones originadas por iniciativa parlamentaria.
- Las fiscalizaciones programadas a iniciativa de la Cámara.
- Las fiscalizaciones incluidas en el Programa del ejercicio 2001 que disponen de Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno y cuyo procedimiento fiscalizador aún no ha concluido.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, el Consejo de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 apartado g) de la Ley 11/1999, de 29 de abril de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, ha acordado, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2001 aprobar el siguiente Programa de Fiscalizaciones del año 2002 y elevarlo a la Comisión de Presidencia, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea de Madrid:



2.1. Informe de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2001

El art. 14 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, establece que la Cámara de Cuentas examinará, en el plazo de los cinco meses siguientes a su recepción, la Cuenta General de la Comunidad y emitirá el correspondiente informe que incluirá una Declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas. La Cuenta General, de conformidad con el art. 123.1 de la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, viene constituida por la Cuenta de las Instituciones de la Administración de la Comunidad, así como las Cuentas de los Organismos Autónomos administrativos y mercantiles. El informe incluirá igualmente los resultados obtenidos de la fiscalización de la contratación administrativa.

2.2. Informe de las Empresas Públicas y otros Entes Públicos de la Comunidad de Madrid correspondiente al ejercicio 2001.

El informe incluirá un análisis de las cuentas de las Empresas Públicas de la Comunidad de Madrid, entendiéndose por tales todas aquellas Sociedades Mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público y demás Entes Públicos así como, de las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia que en virtud de Ley hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 5 de la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Igualmente el informe incluirá el análisis de una muestra de los contratos más significativos en función de sus cuantías.



2.3. Informe de las Cuentas de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid del ejercicio 2001

Comprenderá el análisis de las Cuentas de la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Alcalá, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Politécnica de Madrid, la Universidad Carlos III y la Universidad Rey Juan Carlos, de los organismos, entes y sociedades de ellas dependientes, así como el cumplimiento del Contrato-Programa marco de financiación global entre la Comunidad de Madrid y las Universidades Públicas para el período 2001-2008 suscrito con fecha 16 de julio de 2001.

Igualmente se analizará una muestra de los contratos tanto administrativos como privados más significativos en función de su cuantía.

2.4. Informe de las Cuentas de las Corporaciones Locales del ejercicio 2001.

El análisis de este sector atenderá al cumplimiento de la obligación de la remisión a la Cámara de las cuentas y la documentación relativa a la contratación administrativa en plazo y forma. Se procederá al examen de las respectivas cuentas incluyendo un análisis sobre el endeudamiento y la Declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 11/1999.

Igualmente se analizará una muestra de los contratos administrativos más significativos en función de su cuantía.



2.5. Informe de la Cuenta de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid del ejercicio 2001.

Se procederá al análisis de la citada Cuenta General así como una muestra de los contratos suscritos por la misma más significativos en función de su cuantía.

2.6. Fiscalizaciones a iniciativa de la Asamblea o de la Cámara de Cuentas.

En virtud de la iniciativa fiscalizadora de la Asamblea de Madrid, prevista en el art. 10 de la Ley 11/1999 de 29 de abril y de conformidad con el acuerdo tomado por la Comisión de Presupuestos y Hacienda del 16 de octubre de 2001 se incluye en el presente programa :

Fiscalización del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja correspondiente al ejercicio 2000.

De conformidad con el art. 10 de la Ley 11/1999 de 29 de abril y a iniciativa de la Cámara de Cuentas:

Fiscalización de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid ejercicio 2000

2.7. Fiscalizaciones del Programa del 2001 cuya finalización está prevista para el 2002.

- Informe de las Cuentas de las Corporaciones Locales del ejercicio 2000.
- Fiscalización de la actividad económica y financiera del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial (IMEFE), desde el año 2000.



CÁMARA DE CUENTAS



- **Fiscalización de la actividad económica y financiera del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de los Organismos Autónomos dependientes del mismo, así como de las sociedades municipales y participadas, desde el año 2000.**

2.8. Memoria Anual relativa al ejercicio 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 11/1999 de 29 de abril se elaborará y se remitirá a la Asamblea de Madrid la Memoria relativa al ejercicio 2002.

Madrid, 28 de diciembre de 2001